



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 7226ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 28 de julio de 2014, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda sus resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1373 \(2001\)](#), [1989 \(2011\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2133 \(2014\)](#) y [2161 \(2014\)](#), destaca la obligación que incumbe a los Estados Miembros de prevenir y reprimir la financiación de todo acto de terrorismo, y expresa su profunda preocupación por los informes sobre el acceso a yacimientos petrolíferos y oleoductos en la República Árabe Siria y el Iraq y la toma de estos por grupos terroristas incluidos en la lista del Comité 1267/1989 del Consejo de Seguridad, a saber, el ‘Estado Islámico del Iraq y el Levante’ y ‘Jabhat Al-Nusra’, y subraya a este respecto que todo comercio de petróleo con estas entidades estaría en contravención de las resoluciones del Consejo y que todos los Estados tienen la obligación de asegurar que sus nacionales y cualquier persona que se encuentre en su territorio no toman parte en el comercio de petróleo con esas entidades.

El Consejo de Seguridad reafirma su firme compromiso de respetar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República Árabe Siria y el Iraq y condena enérgicamente toda participación en el comercio directo o indirecto de petróleo procedente de la República Árabe Siria y el Iraq relacionado con grupos terroristas. El Consejo de Seguridad pone de relieve que dicha participación constituye una prestación de apoyo financiero a los terroristas y puede dar lugar a nuevas incorporaciones a la lista de sanciones si esos grupos figuran en la lista del Comité del Consejo de Seguridad 1267/1989 como entidades asociadas a Al-Qaida.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación que los yacimientos petrolíferos y las infraestructuras conexas que estén bajo el control de organizaciones terroristas podrían generar importantes ingresos para los terroristas que sufragarían sus actividades de reclutamiento, entre otros, de combatientes terroristas extranjeros, y reforzarían su capacidad operacional para organizar y llevar a cabo atentados terroristas.

El Consejo de Seguridad recuerda a todos los Estados que están obligados a asegurar que sus nacionales y cualquier persona que se encuentre en su territorio no participen en transacciones comerciales o financieras de



ningún tipo, ya sea de forma directa o indirecta, con el ‘Estado Islámico del Iraq y el Levante’ y ‘Jabhat Al-Nusra’ ni en su beneficio, en particular en relación con el petróleo en la República Árabe Siria y el Iraq.

El Consejo de Seguridad pone de relieve también la importancia de que todos los Estados Miembros respeten su obligación de asegurar que sus nacionales y las personas que se encuentren en su territorio no hagan donaciones a las personas y entidades designadas por el Comité 1267/1989 del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad exhorta a todos los Estados Miembros a que, en caso de disponer de cualquier información sobre tales actividades, lo notifiquen al Comité de Sanciones 1267/1989 y cooperen estrechamente con el Consejo de Seguridad a este respecto.”
